

PROYECTO REDD+ PARA LAS SOCIEDADES CIVILES Y COMUNIDADES LOCALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

LLAMADO A CONCURSO PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

El proyecto se desarrollará en países que componen Latinoamérica y el Caribe. Específicamente en 11 países que participan en la estrategia REDD+ con el apoyo del FCPF.

Chile, Colombia, República Dominicana, Guatemala, Honduras, Costa Rica, El Salvador, Belice, Argentina, Paraguay y Uruguay.

La Recepción de subproyectos se llevará a cabo desde el 12 de Agosto del 2019, cerrando a las 17 horas (hora local de Costa Rica) del día 30 de Agosto 2019.

A la siguiente dirección electrónica:
coordinacionredd@acicafoc.org



**FOREST
CARBON
PARTNERSHIP
FACILITY**





Proyecto REDD+ para las sociedades civiles y comunidades locales en América Latina y el Caribe
TF0A2339

LLAMADO A CONCURSO PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

1. INTRODUCCION

El proyecto “Capacidades de REDD+ para la sociedad civil y comunidades locales de América Latina y el Caribe” fue diseñado a través de diálogos entre el equipo facilitador del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF por sus siglas en inglés) y representantes de la sociedad civil de América Latina y el Caribe. El proyecto proporcionará a la sociedad civil de Centro y Suramérica y las comunidades locales seleccionadas, herramientas que les permitan tener una mayor participación en los programas de preparación e implementación de REDD+, así como participar de manera más eficaz en las discusiones y debates regionales pertinentes, el proyecto será implementado por la Asociación Coordinadora Indígena y Campesina de Agroforestería Comunitaria Centroamericana (ACICAFOC), localizada en Costa Rica.

El proyecto asegurará la participación y asociación con organizaciones de la sociedad civil o entidades que desarrollen Sub-proyectos específicos con mujeres y jóvenes. De esta manera asegurará la participación de mujeres y jóvenes y que sus puntos de vista sean reflejados en todas las actividades realizadas bajo el proyecto y en los materiales producidos de entrenamiento, capacitación, reportes, materiales didácticos y estudios que puedan ser utilizados por las diferentes entidades participantes.

Los Sub-proyectos se enfocarán en la creación de actividades de capacitación y talleres en las cuales se dé un fortalecimiento de los conocimientos de las entidades focalizadas de las Organizaciones de las Sociedades Civiles y las Comunidades Locales, en materia de preparación para REDD+, así como el intercambio de conocimientos conexos a nivel regional en América Latina y el Caribe.

2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo es un derivado del objetivo del FCPF: “Proporcionar información y generar conciencia en REDD+, a las comunidades indígenas dependientes del bosque, y a la sociedad civil de Latinoamérica, con el fin de mejorar su entendimiento del Programa REDD+, y participar de manera más significativa en la ejecución de las actividades de preparación para REDD+”. El objetivo se alcanzará mediante el financiamiento de actividades que mejoren las capacidades, el conocimiento de comunidades locales y la sociedad civil, así como la creación de redes alrededor del proceso de preparación de REDD+ a nivel nacional; y que al mismo tiempo fortalezca la colaboración regional.

3. DEL CONCURSO

El Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) se lanzó en 2007 como resultado de un fuerte interés de los países en desarrollo en REDD+ y, una clara demanda por parte de los gobiernos industrializados y en desarrollo de un mecanismo que ayude a los países con bosques a reducir las emisiones de la deforestación y degradación de los bosques y llevar a cabo actividades para demostrar cómo se podría implementar el proyecto REDD+. El Fondo se ha convertido en una asociación global de gobiernos, empresas, sociedad civil y pueblos indígenas (PI), y su enfoque principal es preparar el terreno para futuras actividades de REDD+ y, poner a prueba los sistemas de pago basados en el desempeño.

El proyecto se desarrollará en países que componen Latinoamérica y el Caribe. Específicamente en 11 países que participan en la estrategia REDD+ con el apoyo del FCPF. Se detallan a continuación: Chile, Colombia, República Dominicana, Guatemala, Honduras, Costa Rica, para coordinar las acciones con este país), El Salvador, Belice, Argentina, Paraguay y Uruguay.

Estos países participaran en el aprendizaje regional y el intercambio de actividades a nivel nacional (a través de entrenamientos y talleres).

Las siguientes organizaciones de la sociedad civil y comunidades locales pueden ser beneficiadas del financiamiento y actividades del proyecto:

- Comunidades organizadas en agricultura y agroforestería.
- Pequeñas redes de OSC.
- Comunidades campesinas.
- Miembros afuera del sector de Forestería que son esenciales para la implementación y definición del REDD+, incluyendo ganaderos y mineros artesanales, entre otros.
- Comunidades locales afro-descendientes dependientes de los bosques, pertenecientes a los países beneficiarios del proyecto y que reciban apoyo específico del proyecto, debido a su interdependencia con sus tierras, recursos naturales, vulnerables y que tengan un idioma único.

4. PERFIL REQUERIDO

Dentro de los aspectos generales más importantes a considerar de los Sub-proyectos están:

- Los Sub-proyectos son aquellas actividades que permitan ampliar en conocimiento y participación a las Sociedades Civiles de Centro y Suramérica así como a sus Comunidades Locales, en los programas de la estrategia REDD+, dotándolos de herramientas que les ayuden a fortalecer sus capacidades en discusiones y debates nacionales y regionales.
- Facilitar la participación activa en la preparación de estrategias de REDD+ y la implementación de los programas REDD+ dentro del contexto de sus marcos regulatorios y de políticas de los países, por lo que dichas actividades se desarrollarán acorde a la legislación nacional de cada país, tomado en cuenta antecedentes relacionados con la estrategia REDD+, agricultura, agroforestería, forestales, así como temas vinculantes y casos de éxito realizados dentro del país y la región.

Los Sub-proyectos serán otorgados a organizaciones que puedan asegurar la participación y asociación con entidades de la sociedad civil o entidades que desarrollen programas específicos con mujeres y jóvenes definiéndose estas como:

- Comunidades organizadas en agricultura y agroforestería.
- Pequeñas redes de Organizaciones de Sociedades Civiles.
- Comunidades campesinas.
- Miembros fuera del sector de forestaría que son esenciales para la implementación y definición del REDD+, incluyendo ganaderos y mineros artesanales, entre otros.
- Comunidades locales dependientes de los bosques.
- Entidades de las organizaciones de sociedades civiles y comunidades locales a nivel de academia, institutos de investigación y entidades que tengan el conocimiento técnico y lazo con las comunidades locales.

Los Sub-proyectos serán otorgados a Organizaciones de Base Comunitaria que cumplan al menos con el siguiente perfil:

- Inscrita ante la entidad competente del país y al día con todas las obligaciones relacionadas (Personería Jurídica, Obligaciones Patronales, Pólizas de Riesgos, otros documentos de importancia).
- Al menos 5 años de creada y mantenida en el tiempo elaborando proyectos de desarrollo Social Comunitario, Cambio Climático y temas afines.
- Contar con al menos un convenio de cooperación institucional vigente con Universidades u Organizaciones que desarrollen proyectos en temas de Cambio Climático o afines.
- Contar con participación ciudadana, en cuanto a jóvenes y mujeres dentro de la organización.
- Manejo de tecnologías básicas respecto a comunicación, generación de reportes y elementos afines.
- Contar con documentación contable y financiera mínima, que permita tener un conocimiento general de su operación y manejo financiero/contable como: sistema contable, controles internos, procesos de planificación y presupuestos.

5. SOBRE EL FINANCIAMIENTO DE SUB-PROYECTOS

Los Sub-proyectos y/o subvenciones concebidas a organizaciones de base comunitaria podrán alcanzar montos aprobados entre US\$ 25,000.00 (veinticinco mil dólares estadounidenses) y US\$ 60,000.00 (sesenta mil dólares estadounidenses).

Para la obtención de fondos cada Organización Focalizada se encargará de desarrollar una propuesta acorde a un presupuesto donde se justifique la inversión de los fondos, dichas propuestas económicas serán analizadas por un Comité Técnico Asesor el cual emitirá un criterio y recomendará cuáles son las mejores propuestas.

6. SOBRE LOS APORTES DE CONTRAPARTIDA PARA SUB-PROYECTOS

Se requiere un aporte mínimo de 20% en concepto de contrapartida con respecto al monto solicitado para el desarrollo del Sub-proyecto. La contrapartida admisible puede ser a través de contribuciones en especie como: aportes de mano de obra, tiempos de junta directiva, disponibilidad de personal, bienes, etc.

La contrapartida deberá estar incluida dentro del presupuesto otorgado en la propuesta de Sub-proyecto.

7. PLAZO PARA LA RECEPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SUBPROYECTOS

La Recepción de subproyectos se llevará a cabo desde el 12 de Agosto del 2019, cerrando a las 17 horas (hora local de Costa Rica) del día 30 de Agosto 2019. Los Sub-proyectos tendrán un plazo de ejecución que estará establecido en la propuesta aprobada y el convenio suscrito, el cual no será mayor a 6 (seis) meses contados a partir de la firma del convenio respectivo.

8. SOCIALIZACIÓN Y FIRMA DE LOS CONVENIOS

Para los Sub-proyectos que han sido seleccionados y una vez que la no objeción del Banco

Mundial haya sido recibida, inicia el proceso de socialización y firma de los convenios de ejecución. El convenio se firma entre ACICAFOC y el representante legal o apoderado generalísimo de las OF de los Sub-proyectos.

9. PRESUPUESTO Y PLAN DE DESEMBOLSOS

ACICAFOC por medio de la SECRETARÍA será el responsable de la revisión de los informes financieros con sus respectivos documentos de soporte presentados por cada una de las Organizaciones Focalizadas ejecutoras de Sub-proyectos con el fin de realizar los desembolsos establecidos, así como también se encargará de solicitar mayor información para justificar los gastos que así lo requieran.

10. INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS

Deberán presentar los siguientes informes:

- Informe de avance 1 para respaldar el primer desembolso equivalente al 40% del monto total del Sub-proyecto.
- Informe de avance 2 para respaldar el segundo desembolso equivalente al 30% del monto total del Sub-proyecto.
- Informe final para valorar el alcance del Sub-proyecto y respaldar el tercer y último desembolso equivalente al 30% de la inversión total comprometida con el Sub-proyecto.

11. ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Los recursos de la donación se destinarán al financiamiento de gastos elegibles, los que estarán descritos en los componentes del Proyecto y en Manual de Sub-proyectos, y se tendrán en cuenta los principios de economía, eficiencia, transparencia, desarrollo de empresas locales e igualdad de oportunidades.

12. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS SUB-PROYECTOS

El monitoreo y la evaluación de los Sub-proyectos generará información para mejorar la acción, reorientación o hacer un cambio en la planeación durante la marcha, para lograr un resultado mucho más asertivo y efectivo. Sin un monitoreo y una evaluación efectivos, no es

posible identificar si el Sub-proyecto se está desarrollando de forma correcta, si el progreso o los cambios logrados se deben a las actividades planificadas, o si es necesario hacer cambios.

Anexo A: “Cláusulas de Fraude y Corrupción”

I. “1.22 - Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), así como los consultores y sus agentes (hayan sido declarados o no), el personal, los subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de dichos contratos.¹⁶ A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

(a) define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) “práctica corrupta”¹⁷ significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
- (ii) “práctica fraudulenta”¹⁸ significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
- (iii) “práctica de colusión”¹⁹ significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- (iv) “práctica coercitiva”²⁰ significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- (v) “práctica de obstrucción” significa:

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el párrafo 1.22 (e), mencionada más abajo.

(b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas,

¹⁶ En este contexto, cualquiera acción que tome un licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia.

¹⁷ Para los fines de estas Normas, “persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

¹⁸ Para los fines de estas Normas, “persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigido a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

¹⁹ Para los fines de estas Normas, “personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

²⁰ Para los fines de estas Normas, “persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;

- (c) anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, o coercitivas durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran;
- (d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.
- (e) tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una disposición que exija que los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.